REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 688 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 15 OCT 2012

VISTO: *El Informe Nº 156-2012/G.R.P-430300, de fecha 13 de setiembre de 2012; Informe Nº 1532-2012/GRP-460000, de fecha 01 de octubre de 2012, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Consejo Regional del Deporte Piura-IPD, con fecha 14 de agosto de 2012;*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191º que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189º y 197º de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8º y 9º precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que "[p]or los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el marco de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45º inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo Regional del Deporte Piura-IPD, el cual tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración y la suma de esfuerzos institucionales, a través de Proyectos Deportivos que fortalezcan la Promoción del Deporte en sus diferentes disciplinas; para tal efecto, el Consejo Regional del Deporte Piura-IPD se compromete a financiar los proyectos deportivos organizados por el Gobierno Regional Piura hasta por un monto de S/52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, siendo así, corresponde al Despacho Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Consejo Regional del Deporte Piura-IPD, suscrito con fecha 14 de agosto de 2012;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 688 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 15 OCT 2012

Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley Nº 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley Nº 27902 y Ley Nº 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Consejo Regional del Deporte Piura-IPD, con fecha 14 de agosto de 2012****, el mismo que consta de ocho (08) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: ***Notifíquese*** *la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia General Regional y a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura,* ***y al Consejo Regional del Deporte Piura-IPD****, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DE PIURA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Consejo Regional del Deporte Piura, debidamente representado por el Ing. **Miguel Emilio Gómez Zambrano,** identificado con DNI Nº 05641726, con domicilio en la Av. Luis Montero S/N Urb. Miraflores – Castilla – Piura, a quien en adelante se le denominará **IPD PIURA,** y de la otra parte el Gobierno Regional Piura, representado por su Presidente el Señor Lic. **Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios,** identificado con DNI Nº 02616132, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nº 5002-A-2010-JNE, del 23 de diciembre 2010, para el periodo 2011 al 2014, con domicilio en Av. San Ramón S/N – San Eduardo – El Chipe – Piura, con RUC Nº 20484004421, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL,** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Ambas partes con el objeto de brindarse apoyo recíproco a fin de establecer lineamientos generales de cooperación y articular esfuerzos Institucionales para la Promoción del Deporte en sus diferentes disciplinas, que beneficiaran a la población más vulnerable de nuestra Región Piura.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES

El IPD PIURA, es el ente rector del Sistema Deportivo Regional, constituye un Organismo Autónomo Descentralizado, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Teniendo como Marco Legal la Ley Nº 28036 y su modificatoria Ley Nº 29544 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su reglamento, la misma que formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional.

EL GOBIERNO REGIONAL PIURA; es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene como finalidad esencial Formular, ejecutar políticas regionales y sectoriales con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República para contribuir al desarrollo del Deporte y Recreación garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de la Descentralización, Nº 27783.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 28036- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria Ley 28123.
- Ley Nº 29544- Ley que modifica artículos de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley Nº 28708- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

1. El objetivo general y principal del presente Convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración y la suma de esfuerzos institucionales, a través de Proyectos Deportivos que fortalezcan la Promoción del Deporte en sus diferentes disciplinas.
2. Para el propósito indicado en el punto anterior, es necesario establecer relaciones de apoyo y cooperación entre el **Gobierno Regional Piura**, y el **Consejo Regional del Deporte Piura** que permitan realizar un trabajo articulado en la implementación de los diferentes Proyectos Deportivos.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a lo siguiente:

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- Formular y Ejecutar sus proyectos Deportivos Regionales.
- Administrar, ejecutar y/o utilizar los recursos asignados por el IPD exclusivamente para la ejecución de sus proyectos deportivos de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio.

Piura Región

GOBIERNO REGIONAL PIURA

IPD INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

IPD PIURA se compromete a:

- FINANCIAR los proyectos deportivos Organizados por el Gobierno Regional Piura hasta por un monto de S/.52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

CLÁUSULA SEXTA.- DEL ÁMBITO, DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración hasta el término de la ejecución de los S/.52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

CLAUSULA SEPTIMA: DEL DOMICILIO.

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente convenio, cualquier cambio para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por comunicación escrita a la otra parte.
En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas a las partes surtirán plenos efectos.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto automáticamente en caso se incumpla cualquiera de las cláusulas del presente Convenio para lo cual bastará una comunicación por escrito de cualquiera de las partes indicando el motivo del incumplimiento.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben en la cuidad de Piura, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2012, en dos (02) ejemplares del mismo tenor e igualmente idénticos.

Gobierno Regional Piura
Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios
DNI Nº 02616132,

Consejo Regional del Deporte
Ing. Miguel Emilio Gómez Zambrano
DNI Nº 05641726